



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 00134–2024-MDL/OGAF

Lince, 26 de setiembre de 2024

### EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**VISTO:** el Informe N° 00497-2024-MDL/GDH/SECDJ de fecha 24 de setiembre de 2024 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; el Informe N° 02588-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 25 de setiembre de 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 021844-2024-MDL/OGPP de fecha 25 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 239-2021-MDL/GM de fecha 07 de octubre de 2021 se aprueba la Directiva N° 11-2021-MDL “Emisión y control de fondos por encargo a personal de la Municipalidad Distrital de Lince”, en la que se establecen las políticas y procedimientos a seguir para el otorgamiento, ejecución y control de los Fondos por Encargo;

Que, la mencionada Directiva establece que los Fondos por Encargo son otorgados excepcionalmente para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 00497-2024-MDL/GDH/SECDJ de fecha 24 de setiembre de 2024 la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el expediente de la solicitud de Fondos por Encargo y solicita se le autorice un Fondo por Encargo para el desarrollo de las actividades del evento denominado **FESTIVAL DE LA JUVENTUD**, por la suma de S/ 4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), con el objeto de realizarse la mencionada actividad, para lo cual adjunta el Anexo N° 01 “SOLICITUD DE FONDOS POR ENCARGO” así como el Anexo N° 03 “AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO” de la mencionada Directiva debidamente firmados;

Que, mediante Memorando N° 01000-2024-MDL/OGAF de fecha 24 de setiembre de 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas remite el expediente de la solicitud de Fondos por Encargo a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su evaluación y opinión;

Que, mediante Informe N° 02588-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 25 de setiembre de 2024 la Oficina de Logística y Control Patrimonial emite opinión respecto a las condiciones y características de las tareas y trabajos, y/o a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local para la contratación de bienes y servicios, señalando que es favorable la atención de la solicitud de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud mediante el otorgamiento de Fondos por Encargo Interno por S/ 4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 01003-2024-MDL/OGAF de fecha 25 de setiembre de 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento y



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAtIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2amYINgoJZg wXR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

Presupuesto la certificación presupuestal para el otorgamiento del Fondo por Encargo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 02184-2024-MDL-OGPP de fecha 25 de setiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario para el otorgamiento del Fondo por Encargo solicitado;

Que, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Ítem IX de la Directiva de Emisión y Control de Fondos por Encargo a Personal de la Municipalidad Distrital de Lince generará la sanción administrativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, estando a la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad de Lince y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la Directiva N° 011-2021-MDL;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** APROBAR el Fondo por Encargo por la suma de S/ 4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), a favor del señor Víctor Enrique Hurtado Colfer, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, para la realización del evento “FESTIVAL DE LA JUVENTUD”, quien se encargará de administrarlo de acuerdo a los conceptos señalados en el detalle siguiente:

CONCEPTO DE GASTO	FECHA DE INICIO FECHA DE FIN	META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE RECURSO	CLASIFICADOR DEL GASTO	INMORTE (EN SOLES)
Refrigerios (expositores y bandas de rock)	28.09.2024 – 28.0.2024	0062	09 RDR	Cero	2.3.2.7.11.5	2,400.00
Marco selfie, con título del evento “Festival de la Juventud” (Seltex Troquelado)	28.09.2024 – 28.09.2024	0062	09 RDM	Cero	2.3.1.99.1.99	150.00
Movilidad de equipos de sonido e instrumentos	28.09.2024 – 28.09.2024	0062	09 RDM	Cero	2.3.2.7.11.99	200.00
02 animadores (05 horas)	28.09.2024 – 28.09.2024	0062	09 RDM	Cero	2.3.2.7.11.99	800.00
Alquiler de equipo de sonido	28.09.2024 – 28.09.2024	0062	09RDM	Cero	2.3.2.5.1.4	1,200.00

**Artículo 2.-** Autorizar que se entregue el Fondo por Encargo aprobado y supervise su ejecución.

**Artículo 3.- DISPONER** que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de haber concluido el plazo de ejecución de la actividad y que se establece en la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional y el portal de transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAtIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2amYINgoJZg wXR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2amYINgoJZgwXR9XX%2B3oLagolXU>